

**“2026 – AÑO DE LA MEMORIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO –”**

**9414/26-27**

Bolívar, 12 de junio de 2026

**Visto**

La presentación de la declaración jurada del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación Sr. Manuel Adorni y;

**Considerando**

Que la Ley Nacional 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades para todas las personas que se desempeñan en la función pública;

Que la honestidad de un funcionario público es el pilar fundamental de la ética de un gobierno;

Que todo funcionario que ocupe un cargo público tiene que actuar con honradez, integridad y transparencia, rendir cuentas y priorizar el bienestar de la población por sobre cualquier interés económico personal;

Que el abuso de autoridad para obtener beneficios personales viola la ética, traiciona la confianza pública y perjudica el funcionamiento del Estado;

Que los funcionarios con mayor poder de decisión tienen una responsabilidad aun mayor, ya que su comportamiento previene la corrupción y asegura que los recursos públicos se destinen a las verdaderas necesidades de la sociedad;

Que los funcionarios no pueden ejercer actividades que sean incompatibles con el desempeño de la función pública, generando una contraposición directa entre el interés público y el interés privado del funcionario;

Que resulta de extrema gravedad institucional que un funcionario de la más alta jerarquía del Gobierno Nacional admita públicamente haber mantenido fondos no declarados y haber omitido bienes y activos en declaraciones juradas presentadas ante los organismos de control;

Que la lucha contra la corrupción, la evasión fiscal y el enriquecimiento ilícito debe ser una política de Estado, aplicable a todos los funcionarios sin distinción de cargos, partidos o pertenencias políticas. Este esfuerzo permitirá un marco institucional fuerte con autonomía de los organismos de control y el compromiso y la participación social;

**“2026 – AÑO DE LA MEMORIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO –”**

Que corresponde a los cuerpos legislativos manifestarse frente a hechos que lesionan la credibilidad de las instituciones republicanas y afectan la confianza pública cuando la transparencia y la coherencia no son compatibles entre el discurso y los actos de gobierno;

**Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, en uso de sus atribuciones legales sanciona la presente Comunicación:**

**ARTÍCULO 1°:** Expresar su más enérgico repudio a las declaraciones realizadas por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Manuel Adorni, en las que reconoció haber mantenido ahorros no declarados y haber omitido información patrimonial en sus declaraciones juradas.

**ARTÍCULO 2°:** Manifestar la profunda preocupación de este Honorable Concejo Deliberante por la gravedad institucional que implica que un funcionario nacional de máxima jerarquía admita conductas incompatibles con los principios de transparencia, legalidad y responsabilidad que deben regir el ejercicio de la función pública.

**ARTÍCULO 3°:** Solicitar a los organismos competentes el pronto esclarecimiento de los hechos denunciados y la adopción de todas las medidas necesarias para garantizar la transparencia y el efectivo control de la evolución patrimonial de los funcionarios públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Remitir copia de la presente Resolución a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a la Oficina Anticorrupción y a ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**María Emilia Palomino**

**Karina Otano**

**Pablo Fabris**

**Concejales Bloque UCR**